

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, **LAURA DANIELA VALLEJO MORENO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogota , identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.717.445 de Chía, obrando en su calidad de Representante Legal de la empresa **INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S. ITP.APPS** con **NIT 901763247-4**, con domicilio en la ciudad de Chía (Cundinamarca), en Vereda Fusca, Sector Estación La Caro, Chía Autopista Norte Edificio Sibelius Empresarial., tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de , quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA, por una parte**; y por la otra parte **MAURICIO MOLINA BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.039.466.816, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES PAISATOUR SAS** con **Nit 811041306-6** y domicilio en la ciudad de Medellin, Parque Manzanares, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y conjuntamente se denominará **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** para prestar servicios relacionados con plataforma de información, manejo de datos, servicios profesionales y asesoría referente al mismo. El cual estará regulado en general por lo dispuesto en la Ley o Normas que rigen la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar al CONTRATANTE en la ciudad de Medellin, el servicio de desarrollo, implementación y administración del software integrador de gestión, el cual es una plataforma de información que permite el almacenamiento, manejo y gestión de datos en tiempo real y que consta de los siguientes módulos:

MÓDULOS DE PLATAFORMA ACTUALIZACIÓN

- **MÓDULO GESTIÓN COMERCIAL.**

- ✓ Control vencimiento contrato con el cliente
- ✓ Hoja de vida de clientes con logos
- ✓ Encuestas de satisfacción
- ✓ PQRS con análisis de causa.
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Control de presupuesto comercial
- ✓ Cartera clientes, facturación

- **MÓDULO DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN**

- ✓ Programación de servicios
- ✓ Informe de programaciones cumplidas
- ✓ Informe general de cuentas por cobrar y cuentas por pagar

- **MÓDULO DE REQUERIMIENTOS.**

- ✓ Requerimientos funcionales I.T.P
- ✓ Requerimientos de gestión humana
- ✓ Formato de entrevista. informe

- **MODULO DE GESTION TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

- ✓ Creación vehículos
- ✓ Ver hoja de vida
- ✓ Hoja de vida en PDF
- ✓ Programa de mantenimiento
- ✓ Formato de inspección
- ✓ Formato de revisión diaria
- ✓ Cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos
- ✓ Elaboración del FUEC
- ✓ Preoperacional revisión diaria.
- ✓ Módulo de inspecciones
- ✓ Programación
- ✓ Control de lavado
- ✓ Multas e infracciones
- ✓ Módulo de inspecciones
- ✓ Control Jurídico
- ✓ Multas e infracciones
- ✓ Seguridad social
- ✓ Certificación flota
- ✓ Módulo de accidentalidad

- **MÓDULO DE GESTIÓN DEL SIG.**

- ✓ Caracterizaciones de procesos
- ✓ Control de documentos y registros
- ✓ Control de no conformes
- ✓ Gestión de auditorias (listas chequeo parametrizable, informe de auditoria en pdf)
- ✓ Comunicaciones: envía alertas /información a los correos corporativos
- ✓ Matriz de análisis de contextos
- ✓ Matriz análisis de riesgos procesos
- ✓ Matriz de aspectos e impactos ambientales

- ✓ Gestión de riesgos servicio
- ✓ Matriz de gestión de cambio
- ✓ Indicadores
- ✓ Documentación sistema de ambiental

- **MODULO DE GESTION**

- ✓ Creación de comités
- ✓ Asignación de las tareas
- ✓ Actas en pdf
- ✓ Cronogramas con asignación de tareas y seguimientos

- **MÓDULO DE GESTIÓN HUMANA.**

- ✓ Creación colaboradores
- ✓ Subir archivos: examen psicosensometrico, prueba teórica, prueba práctica,
- ✓ Examen de personalidad
- ✓ Hoja de vida en pdf con foto
- ✓ Entrenamiento :Entre 12 -22 capacitaciones en temas calidad, salud ocupacional
- ✓ Procesos disciplinarios
- ✓ Prueba de alcoholimetría
- ✓ Reclutamiento personal
- ✓ Manual de competencias
- ✓ Evaluación por competencias
- ✓ Evaluación de desempeño
- ✓ Vencimientos
- ✓ Control de ausentismo y permisos
- ✓ Segundos conductores
- ✓ Control de seguridad social

- **MÓDULO DE ADMINISTRAR.**

- ✓ Establecimiento de perfiles
- ✓ Cambio de colores de la Plataforma
- ✓ Informes de cada módulo con gráficas
- ✓ Exportables Excel, Pdf, cada módulo genera estadísticas
- ✓ Evaluaciones
- ✓ Auditoría

- ✓ Centro de costos
- ✓ Mantenimientos
- ✓ Planillas fuec
- ✓ Sistema de Información
- ✓ Gestión de riesgo
- ✓ Alertas a los correos de vencimientos
- ✓ Programación de auditorías
- ✓ Vencimientos de documentos
- ✓ Asignación de tareas
- ✓ Asignación de entrenamientos
- ✓ Alertas a los correos de vencimientos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA.

- Interfaz moderna
- Autenticación segura
- Certificado SSL
- Ilimitado en el almacenamiento
- Base de datos MYSQL
- Soporte técnico en línea 7
- Plan de manejo de cambio para adopción de la plataforma, con apoyo de experto de contenido.
- Sin límite de usuarios.
- Diseño optimizado para dispositivos móviles.
- Respuesta de carga asíncrona (no necesita recargar la página).
- Formularios dinámicos.
- Espacio de disco ilimitado.
- Backup de acuerdo a requerimientos del cliente
- Interfaces

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA Se realizará según el cronograma anexo, el cual forma parte integral del presente contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: SOPORTE TÉCNICO: El CONTRATISTA prestará permanente (de tiempo completo) el servicio de soporte técnico a solicitud del CONTRATANTE, entre otros como: actualización de formatos, respaldo de datos, almacenamiento de información, estructuración de informes estadísticos e implementación del plan de

manejo del cambio para la adopción de la plataforma de información, etcétera.

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos del CONTRATANTE, de soporte técnico en un término máximo de 12 horas,

Las mejoras o nuevos desarrollo dependiendo de la complejidad y se concertaran os tiempos en conjunto con el contratante una vez sea formalizado el requerimiento a través de la Plataforma I.T.P o por correo electrónico.

EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios para el mantenimiento, actualización y operatividad del Software implementado, con eficiencia y eficacia y se obliga a prestar sus servicios de Servidores en la nube: 7x24 (Mejoras a la tecnología que proponga el cliente), realizar soporte técnico mensual y mantenimiento.

SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes conocen y aceptan que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es la otra Parte lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. Cada Una de las Partes autoriza expresamente a la otra Parte y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecta en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y autoriza para que esta sea utilizada por ésta conforme a lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales. Adicionalmente, las Partes expresamente autorizan para realizar la transferencia, transmisión y circulación a terceros, suprime, comparta, actualice, retenga, almacene, procese y en general, dé tratamiento a sus datos personales directamente o a través de sus compañías vinculadas, subordinadas, afiliadas o relacionadas, cesionarios de derechos y autoridades administrativas y judiciales, en cualquier país donde tengan presencia, respetando para todos los efectos la normativa en la materia y garantizando el correcto Tratamiento de los Datos Personales. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, las Partes darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o complementen. Por tanto, las Partes tomarán las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de hábeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.

TERCERA: DURACIÓN. El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS estará vigente por un periodo de 1 año calendario, contado a partir de la fecha de la firma de este documento y será prorrogado de común acuerdo automáticamente.

CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Ninguna de las partes podrá ceder ni modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sin autorización previa y escrita de la otra parte para todos los efectos legales y en especial, para los establecidos en las normas que rigen el Código de Procedimiento Civil y el Código de Comercio para esta clase de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Las partes acuerdan que. el lugar de cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS es la Ciudad de Sucre San Pedro

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS

TRES PESOS (\$701.403) mensuales, para lo cual EL CONTRATISTA enviara o radicará la correspondiente factura electrónica AL CONTRATANTE, la cual deberá ser remitida al mes siguiente en que se realice la prestación del servicio del erp de transporte de acuerdo a los estándares de operatividad establecida en este contrato en el objeto del contrato . La forma y termino de pago se estable en la cláusula sexta del presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Tendrá las siguientes obligaciones para con **EL CONTRATISTA**:

1. Pagar lo estipulado en la cláusula quinta del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** como contraprestación de los servicios contratados, previa presentación de la factura de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones establecidos en este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, entendiéndose que una vez radicada la factura el CONTRATANTE cuenta con ocho (8) días calendarios mes vencido para realizar el respectivo pago. Si vencido el término no se ha hecho el pago de la factura se entenderá que ha incurrido en mora y la pasarela de pagos de la plataforma bloqueara el acceso.
2. Deberá indicar en forma general los servicios a realizar y demás acciones o ejecuciones que hagan parte de este **CONTRATO DE SERVICIOS**.
3. Deberá suministrar toda la información que sea necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el objeto de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.
4. El contrato tendrá un incremento anual de acuerdo con el IPC.
5. EL CONTRATANTE se obliga a pagar de manera incondicional e irrevocable de la forma expuesta en esta cláusula

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga para **EL CONTRATANTE** a:

1. Prestar los servicios directamente y en forma que sean requeridos
 2. Ejecutar su prestación en forma idónea oportuna y con responsabilidad
 3. Presentar oportunamente las facturas de cobro y soportes requeridos
 4. Garantizar continuamente al CONTRATANTE el acceso a toda la información almacenada en el Software y cuando se termine el vínculo contractual, permitir el acceso de la información almacenada para que el CONTRATANTE disponga de ella.
 5. Informar de manera oportuna por los canales establecidos las posibles fallas que se presenten al operatividad del sistema con el fin de dar diligencia a los soportes y que esto no afecte la reputación de la firma de contratante
 6. El contratante esta obligado informar via correo y autorizar a la contratista para la eliminación, modificación de información en la plataforma.
7. Al pago de las horas de parametrización cuando los desarrollos esten fuera del alcance del presente objeto de contrato.

OCTAVA: El presente contrato no genera ninguna vinculación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, en ningún caso éste último podrá reclamar o percibir sumas diferentes a los servicios señalados.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA

se obliga a no divulgar, publicar y en general, mantener bajo estricta confidencialidad toda la información que llegue a su conocimiento por ejecución de este CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS y de manera expresa reconoce que sin excepción tal información será reservada. Todo documento con información que obtengan las partes le pertenece al mismo y no podrán ser utilizadas para fines distintos de los aquí señalados. En caso de divulgar la información que por virtud de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO se entiende como confidencial, acarrearán las sanciones de ley. De igual forma, la información, software, programas, diseño, manejos e ideas y el servicio que presta EL CONTRATISTA, será también cubierto por la norma establecida de Confidencialidad y no podrán ser utilizados por personas ajenas al CONTRATISTA, con excepción de quienes sean designados por el mismo para los fines pertinentes. Es apropiado aclarar que el sistema se encuentra bajo la protección de las normas de **Derechos de Autor**.

DÉCIMA: NO COMPETENCIA. EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE se obligan a no realizar actos de competencia desleal con la información, clientes, conocimientos, planos, formulaciones, estrategias de mercadeo, información de las visuales de la plataforma erp de transporte , , diseños y demás datos que le suministre las partes o a los que llegue o llegare a tener acceso en razón de su relación comercial y consideren competencia de las partes toda vez que esa información y demás componentes de la propiedad intelectual que se le han suministrado solo los ha conocido

para efectos del presente contrato de prestación de servicios y no para otros fines. La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye causal de terminación del mismo, aun por primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios, su violación dará lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE, dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato de prestación de servicios por cualquier causa.

Toda información otorgada para el cargue de la plataforma es de propiedad exclusiva del CONTRATANTE o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural de quien el contratante posea datos personales, en consecuencia, el Contratista no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros.

TODO LA INFORMACIÓN DE LOS MÓDULOS CÓDIGOS, FUENTE Y VISUALES SON PROPIEDAD DEL CONTRATISTA Y NO ESTÁ PERMITIDO SU USO O REPRODUCCIÓN .

El CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del CONTRATANTE y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural de quien la el contratante, posea datos personales.

El CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.

EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE se obligan a responder por toda la información confidencial que maneje en el desempeño de la prestación de servicios y que es de propiedad del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA y el contratante se hace responsables por los perjuicios que pudieren causarse a las partes o a sus clientes, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones.

UNDÉCIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, inclusive aquellas relacionadas con el cambio de dirección, requeridas por el presente contrato, deberán hacerse por escrito, esto es, entregadas personalmente, por correo certificado o correo electrónico. Para efectos de notificaciones las partes acuerdan las siguientes direcciones:

EL CONTRATISTA: en la Carrera 55 2 42 PARQUE MANZANARES Municipio: Medellin, Antioquia, correo electrónico: paisatours@hotmail.com

EL CONTRATANTE: Vereda Fusca, Sector Estación La Caro, Chía Autopista Norte Edificio Sibelius Empresarial. correo electrónico: commercialdirector@itpapps.com

Las PARTES aceptan de forma expresa como lugar de notificación principalmente el email, así mismo como el domicilio y celular, registrados en el presente contrato, en caso de cambio de domicilio, email o teléfono, deberá informar de forma inmediata a la otra parte, en caso contrario los comunicados serán enviados a los registrados.

DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El

presente CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS podrá terminar por:

- a.** Mutuo acuerdo entre las partes en el momento que lo estimen pertinente mediante acta
- b.** Incumplimiento del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- C.** La imposibilidad de realización del objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
- d.** Por incumplimiento del servicio contratado dentro de los términos establecidos en este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PARÁGRAFO Una vez terminada la etapa de desarrollo e implementación, encontrándose a paz y salvo en el cumplimiento de los pagos pactados en el presente contrato a favor del contratista, por decisión

unilateral del contratante, sin requerir causa justificada, podrá dar por terminado el presente contrato, para lo cual deberá notificar a la otra Parte con 15 días calendario de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado el contrato, sin que lo anterior implique el pago de indemnización alguna.

DÉCIMO TERCERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se suscribe en consideración a la calidad e idoneidad profesional y de responsabilidad del CONTRATISTA, por tanto, este dedicara a la ejecución del mismo el tiempo razonable para que las actividades contratadas se lleven a cabo en los términos y dentro de las condiciones propuestas.

DÉCIMO CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y reconocen expresamente que, para todos los efectos aquí previstos, el presente documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo, privado y/o judicial alguno.

DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Medellin, razón por la que las partes declaran y se someten desde ahora a las normas colombianas aplicables.

DÉCIMO SEXTA: DE LAS CLÁUSULAS. Acuerdan las partes que, si cualquiera de las cláusulas o el texto parcial de alguna de ellas es declarado nulo, o en conflicto con la ley, la validez de las demás estipulaciones no se verá afectada por tal declaración.

DÉCIMO SEPTIMA: REFORMAS AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Toda reforma deberá hacerse por escrito a través de OTRO SI, suscrito por las partes o en dado caso por los apoderados debidamente autorizados para tal efecto.

DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO o que estén relacionados con él, directa o indirectamente, mediante negociaciones directas. Si a pesar de lo anterior las partes no lograron ningún acuerdo, intentarán iniciar una conciliación de conformidad con las normas legales vigentes.. Si en esta conciliación no llegasen a un acuerdo, someterán sus diferencias ante la jurisdicción ordinaria encargada de resolver estos conflictos.

DÉCIMO NOVENA: CESIÓN. el presente contrato no se podrá ceder parcial ni totalmente a la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita revisión y autorización de las partes

VIGÉSIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA desarrolle durante la ejecución del contrato o con ocasión de el,

pertenecen al CONTRATISTA en cumplimiento de las actividades propias del servicio y podrá retirarlas una vez terminado el mismo.

VIGÉSIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL

SERVICIO: En señal de aceptación, buena fe y conocimiento de las obligaciones y las consecuencias de incumplimiento, las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo contenido, el día 01 Octubre de 2023 en la ciudad de Medellin.

El Contratante,



MAURICIO MOLINA BUITRAGO

C.C. # 1.039.466.816

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTES PAISATOURS S.A.S

NIT # 811.041.306-6

EL Contratista,

LAURA DANIELA VALLEJO

C.C. # 1072717445

REPRESENTANTE LEGAL

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES

NIT # 901763247-4